

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2537	LUNES, 1° DE ABRIL DE 1946.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 8 PAGINAS- APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 6.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 3742 de Marzo 29 de 1946 — Adscribe a la Dirección General del Registro Civil, a una empleada de la Secretaría General de la Intervención,.....	3
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 10903 de Marzo 28 de 1946 — (A. M.): Liquidar \$ 18.553.50 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aporte patronal del Estado, correspondiente al año 1945,	3
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10979 de Marzo 28 de 1946 — Designa Habilitado Pagador Interino de Dirección General de Rentas,	3
" 10980 " " " " " — Confirma Resolución Nº 30 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,.....	3
RESOLUCIONES DE MINAS	
Nº 280, 281, 282 y 283 de Marzo 21 y 284 de Marzo 22, declara caducos los expedientes 1442 - 1443 - 1460 y 1459 letra I y 966—T,	3 al 4
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1623 — De don Elías Farjat,	4
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo,	4
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz,	4
Nº 1615 — De Don Virgilio Matorras,	4
Nº 1612 — De don Andrés Ponce,	4
Nº 1589 — De Don Nicolás Arreguez,	4
Nº 1580 — De doña Dolores Colque,	4
Nº 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso,	4
Nº 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros,	4
Nº 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos,	4
Nº 1575 — De Don Tomás López,	4
Nº 1571 — De Don Bernardino Medrano,	4 al 5
Nº 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza,	5
Nº 1550 — De Don Martín Renta Domínguez,	5
Nº 1534 — De don José Zamora,	5
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	5
Nº 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras,	5
Nº 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán),...	5
DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos,	5 al 6
Nº 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñero,	6
REMATES JUDICIALES	
Nº 1622 — Por Antonio Forcada, en Juicio Sucesorio de José Sidauy,	6
Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta,	6
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	6
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 1625 — Del Hotel y Bar "Oriental" — Salta,	6
Nº 1624 — Del Negocio de Compra - Venta de frutos del país "Diego Raspa & Cía."	6
Nº 1620 — Del almacén por menor ubicado en calle Caseros y Vicenfe López,	6
ADMINISTRATIVAS	
Nº 1587 — Comunicado de Vialidad de Salta sobre servicio de transporte de pasajeros y cargas,	6 al 7
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1609 — De Direcc. Gral. de Hidráulica,	7
Nº 1591 — De la Dirección de Inmuebles, para arriendo de un bosque fiscal,	7
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	7
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	7
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	7
JURISPRUDENCIA	
Nº 362 — Corte de Justicia (2da. Sala). CAUSA: Testamentario - de Casado, Julián Mariano,	7 al 8

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 3742 G.

Salta, 29 de 1946.

Vistas las necesidades del servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Adscribir provisoriamente a la Dirección General del Registro Civil, a la Ayudante 5º, de la Secretaría General de la Intervención, señorita DORA NELLA CASTRO.

2.º — Comuníquese, dése al Libro Respectivo etc.

RODOLFO M. LOPEZ

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 10903 H.

Salta, Marzo 28 de 1946.

Expediente N.º 16323/1946.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, presenta planilla de Aporte Patronal del Estado, por \$ 18.584.82 m/n. correspondiente a los Ejercicios 1944 y 1945; y

CONSIDERANDO:

Que de la citada suma, Contaduría General de la Provincia presta únicamente su conformidad numérica por la suma de \$ 18.553.50 m/n., correspondiente al Ejercicio 1945, debiendo la citada Caja gestionar por separado la liquidación por el año 1944;

Por ello y atento a las actuaciones producidas,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 18.553.50 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CTVS. M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 5, de la Ley del Presupuesto para 1945, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 10979 H.

Salta, Marzo 28 de 1946.

Expediente N° 16500/1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Designase interinamente Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, al Inspector General don AUGUSTO CAMPOS, mientras dure la ausencia de su titular, señor MAURICIO TOUJAN, y a los efectos de facilitar el pago de los haberes del personal por el corriente mes.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N° 10980 H.

Salta, Marzo 29 de 1946.

Expediente N° 5445/1946.

Visto este expediente en el cual la señora Antonia A. Gambaite de Gallardo, solicita reconsideración de la Resolución N° 30 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de octubre de 1945, por la cual se proroga por el término de seis meses la licencia que le fuera acordada oportunamente por enfermedad con goce del 50 % de su sueldo y

CONSIDERANDO:

Que el temperamento adoptado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia está comprendido dentro de las disposiciones del Ar. 51 del Reglamento Orgánico para el personal de la Administración;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la señora ANTONIA A. GAMBETTA DE GALLARDO de la Resolución N° 30 del 10 de octubre de 1945 y estese a lo resuelto en la misma.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 280 — Salta, 21 de Marzo de 1946.

Y VISTOS; De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1442 -letra I- de

Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

N° 281 — Salta, Marzo 21, de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1443 -letra I- de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

N° 282 — Salta, 21 de Marzo de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1460 -letra I- de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

N° 283 — Salta, marzo 21 de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1459 -letra I- de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 284 — Salta, Marzo 22 de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 32 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 966 letra T de la Sociedad Minera Ansotana; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|1º|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se ci-

ta y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|26|III|46 — v|2|V|46.

Nº 1589 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe. \$ 35.— e|20|III|46 v|25|IV|46.

Nº 1580 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1579 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSÓ o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. Tristán C. Martínez - Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|46.

Nº 1571 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDINO MEDRANO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente", y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|12|III|46 v|17|IV|46.

Nº 1566 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Secretario. Importe \$ 35.— e|11|III|45 al 15|IV|46.

Nº 1550 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don MARTIN RENTA DOMINGUEZ, ordenándose publicación de edictos por treinta días en diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 1º de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.— e|2|III|46 — v|9|IV|46.

Nº 1534 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancias y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE ZAMORA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 21 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|22|I|46 - v|1º|IV|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Ángel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele, la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en

el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; ofíciase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S." — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros, LINDANDO: Sud, calle pú-

blica; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamani. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 metros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón; Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.— e|22|III|46 — v|27|IV|46.

Nº 1569 — EDICTO — Posesión Treintañal — En los autos caratulados "Posesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudoeste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este, con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4, punto II y háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase como se pide — Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que informen si el inmueble de autos afecta terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría. Importe \$ 65.— e|11|III|46 v|15|IV|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento: habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener

dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín; hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amacha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Cotamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 55,00.

e|25|III|46 — v|31|IV|46.

Nº 1595 — DESLINDE, MENSURA Y AMONAJAMIENTO: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don **LUCIANO QUIÑONEROS** solicitando deslinde, mensura y amonajamiento de un **TERRENO** ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes **LIMITES:** actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alicia B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzos, G. Venecchi, Juan Maurín, Adela Quiñoneros, S. Zumbá, calle pública, Benigno Ugarte (hoy sucesión Miguel Herrera); Este, calle pública y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocería del Norte y Lola V. de Cajal; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente **AUTO:** "Salta, Febrero 23 de 1946... Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación, invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amonajamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de fojas 18 y sea por el perito propuesto Señor Juan Piatelli, a quién se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Désele intervención al Señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — **SYLVESTER**".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a

todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. Salta, Marzo 20 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. 345 palabras: \$ 74.00 — e|22|III|46 - v|27|IV|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1622 — REMATE JUDICIAL. Por Antonio Forcada. De una casa en Campo Quijano con la base de \$ 3.350. — Un lote de libros. Sin base. — Un lote de muebles y útiles de farmacia. Sin base. — Un lote de muebles particulares. Sin base. Las existencias de la farmacia. Sin base.

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil 1ª. Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, venderé el día 13 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviñía 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Don José Sidauy,

Las existencias que posea de la farmacia en Campo Quijano.

Un lote de libros. Un lote de muebles particulares. — Un lote de muebles y útiles de Farmacia. **SIN BASE.** El detalle de los mismos obra en poder del martillero.

Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Campo Quijano, provincia de Salta, que mide 10.35 metros de frente por 54.20 de fondo y 10 metros de contrafrente, dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de Angela Gómez de Bravo; Noreste, terrenos del desvío de los FF. CC. del Estado; Oeste, calle Nº 1. La casa consta de siete habitaciones, dos w. c. cuarto de baño, galería, galponcito y depósito de material crudo, techos de zinc. **BASE \$ 3.350.** — En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — **ANTONIO FORCADA, Martillero.**

230 palabras: \$ 9.20.

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL. — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — **GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.**

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1611 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL. — **REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO,** a realizarse el día 3 de Abril próximo y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2, desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de junio de

1945 y vencidas hasta el 31 de diciembre de 1945 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 26 de Marzo inclusive, y después de esa fecha mediante el pago de los gastos de remate hasta el día 30 de Marzo inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

GERENTE

115 palabras: \$ 10.— e|26|III|46 — v|4|IV|946.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1625 — EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional, a cargo del Registro número catorce, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio del Hotel y Bar denominado "Oriental", establecido en en la calle Ituzaingó Nº 248 al 252, de esta Ciudad, de propiedad del señor Manuel Usero, a favor del señor **FRANCISCO ORTEGA,** domiciliado en la calle Dean Funes Nº 882, de esta Ciudad; debiendo hacerse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, de conformidad a la Ley Nº 11.867. — Salta, Marzo 29 de 1946. — **Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.** Domicilio del estudio: Santiago 572. Teléfono 2310. Domicilio particular: Dean Funes 553. Teléfono 4516.

Importe \$ 35.— e|1º|IV|46 — v|5|IV|46.

Nº 1624 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO: A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Compraventa de frutos de país, madera, leña y afines de propiedad de los señores "Diego Raspa y Cía." Soc. Resp. Ltda., con domicilio Avenida San Martín 769 de esta Ciudad a favor de la Sociedad "Coloma Hnos."; con domicilio en la calle San Luis Nº 860 de esta Ciudad. Las oposiciones deben formularse ante el Escribano don Roberto Lérica, con domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Leguizamón esquina Zuviñía ante quien se formalizará la correspondiente transferencia. — Salta, Marzo 30 de 1946. **Roberto Lérica, Escribano Nacional.**

Importe \$ 35.— e|1º|al|5|IV|46.

Nº 1620 — VENTA DE NEGOCIO — A los efectos previstos por la ley Nacional Nº 11.867 se hace saber a los interesados que la señora **EULALIA RIESGO, Vda. de PALOMO** tramita ante el suscripto la venta de su negocio de **ALMACEN** por menor, ubicado en la calle Caseros esquina Vicente López, a favor del señor **FRANCISCO LIRA** con domicilio en Alvarado Nº 163. Oposiciones al suscripto. — **RICARDO E. USANDIVARAS, Mitre 398 - Teléfono 3647** — Salta.

Importe \$ 35.— e|30|III|46 — v|4|IV|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 1587 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Se comunica a los propietarios de vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y cargas, que antes del día 14 de Abril próximo, vence el plazo de

presentación ante la Administración de Vialidad de Salta, para la renovación de las concesiones, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 10398. — **EL CONSEJO**

Salta, Marzo 12 de 1946. — 72 palabras \$ 13.80
Publicar días 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de Marzo y 1º, 3, 5 y 8 de Abril.

LICITACIONES PUBLICAS

N. 1609 — M. H. O. P. Y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad a lo dispuesto por respectivos decretos llámase a licitación pública por el término de 30 días para las siguientes obras:

Del plan de \$ 800.000

Moneda nacional.

Provisión de aguas corrientes para la localidad de Embarcación, departamento de Orán	\$ 142.941.47
Provisión de aguas corrientes para la localidad de Coronel Juan Solá (Est. Morillo, departamento Rivadavia	" 45.811.66
De las Leyes 441 y 712.	
Provisión de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, departamento Molinos	" 2.496.08
Defensas sobre el Río Amaicha, departamento Molinos	" 17.194.20
Defensas sobre el Río Calchaquí en Cachi, departamento de Cachi	" 22.148.25
Construcción de sifones sobre el Río Blanco y Arroyo Laxi, en Payogasta, departamento Cachi	" 8.604.28

Los pliegos de condiciones, especificaciones, bases y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos a los precios de \$ 20, \$ 10, \$ 5, \$ 5, \$ 10 y \$ 5, respectivamente. Asimismo, puede consultarse la referida documentación, en la Capital Federal, en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770.

Las propuestas deberán ser consignadas a Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Salta, calle Caseros 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 27 de abril a las 11 horas.

ING. FRANCISCO ARTACHO

Director General de Hidráulica

CARLOS CONEDERA

Secretario

225 palabras: \$ 41.30.

Publicar días: 26, 28 y 30 de Marzo y 1º, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 24, y 26 de Abril.

Nº1591 — AVISO DE LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 10659 de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno fiscal N° 37, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guayacán.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley N° 2876, fijándose el día 3 de abril de 1946 a horas 16

y 30 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviria, 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. — Salta, Marzo 13 de 1946. — Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles — Julio M. Alemán, Jefe Dpto. de Tierras Fiscales — 180 palabras — 21.60.

e|20|III|46 v|3|IV|46

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

EL DIRECTOR

A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES

La Dirección del **BOLETIN OFICIAL** se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del **BOLETIN** donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este **BOLETIN OFICIAL**, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

Nº 362 — JURISPRUDENCIA — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Testamentario - de Casado, Julián Mariano".

C. R: Honorarios - Carácter de la resolución que regula honorarios, - Declaraciones abstractas y generales.

DOCTRINA: I) La regulación de honorarios tiene los "caracteres" de una "sentencia".

II) Todo pronunciamiento judicial debe con-

tener necesariamente decisión expresa, positiva y precisa.

III) Los jueces no pueden hacer declaraciones "abstractas" y "generales".

En Salta a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los Sres. Ministros de la Sala Segunda de la Corte de Justicia Dres. Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Luis C. García para pronunciar decisión en los autos caratulados "Testamentario - de Casado, Julián Mariano" (Exp. N° 24729 del Juz. Civil 1ª. Nominación), elevados en virtud de los recursos de apelación interpuestos a fs. 117 vta. y 121 por el Sr. Defensor de Menores y por el Dr. Angel María Figueroa, respectivamente, contra el auto de fs. 113 y vta., de fecha 4 de diciembre ppdo, que regula en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL el honorario de dicho profesional, en el doble carácter de letrado patrocinante y apoderado de todos los legatarios instituidos en el testamento del causante — regulación a cargo de ellos y pagadera en la proporción de sus respectivas cuotas —; fué planteada la siguiente cuestión.

¿Es equitativa, por su monto la regulación de honorarios apelada?

Establecido, por sorteo, el orden de la votación, resultó: Dres. Lona, García y Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que aun en proporción al monto global de los legados (\$ 37.000) según resulta del testamento — fs. 1 a 3 — y a que el Dr. Figueroa representa y patrocina a todos los legatarios — poderes de fs. 14, 16 y 20 — como también al número e importancia de las presentaciones hechas en interés de aquéllos — fs. 18, 22, 55, 56, 79, 91, 98/9 y 107 — la regulación recurrida es un tanto elevada, en atención a que; los dos primeros escritos, son de simple presentación por parte; en los de fs. 55 y 56, el letrado patrocina tan sólo a los legatarios, dando conformidad a las operaciones de inventario y avalúo; en los de fs. 79 y 91, contesta la misma vista y manifiesta conformidad a pedidos del Martillero; y, finalmente, en los escritos de fs. 98/9 y 107, que son aquellos demostrativos de más importante labor, ha de considerarse el hecho de que son presentados por la representación conjunta del albacea y los legatarios, en cuya virtud habrá que regular, oportunamente, honorarios también a cargo de la masa, con respecto a esos escritos. Por ello voto por la negativa de la cuestión planteada; y, en consecuencia, por que se reduzca la regulación recurrida a la suma de un mil quinientos pesos m/n.

El Dr. García, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Lona.

El Dr. Reimundín, dijo:

Viene a conocimiento de esta Sala el auto de fs. 113, por los recursos de apelación interpuestos a fs. 117 vta. por el señor Defensor de Menores y por el doctor Angel María Figueroa, por sus propios derechos (a fs. 121); dicho auto regula el honorario del Dr. Figueroa en la suma de un mil ochocientos pesos m/n. "por su labor como apoderado de los legatarios... y a cargo de éstos en la proporción de sus respectivas cuotas...". Expresa el "a quo", en la parte dispositiva, que deja

a salvo su opinión acerca de la incompatibilidad existente en autos con motivo de la doble presentación ejercida por el Dr. Figueroa".

Efectivamente, el doctor Figueroa ha ejercitado simultáneamente en estos autos, la representación del albacea y de los legatarios. Ahora bien, el "a quo" da por existente una incompatibilidad, pero sin precisar si ella es de orden legal o moral, y sin establecer cuáles son las consecuencias jurídicas de esa incompatibilidad que él señala en forma categórica.

Entiendo que, en esta parte, la resolución apelada contiene una simple declaración "abstracta" y "general", dado que ella no incide en el resultado del pedido de regulación formulado a fs. 107 vta. por el doctor Figueroa.

La regulación de honorarios tiene los "caracteres" de una "sentencia; todo pronunciamiento judicial "debe contener decisión, expresa, positiva y precisa". (art. 226, C. P. C.).

Considero por ello que la omisión, en este punto, no puede ser suplida por esta Sala, en virtud del principio de la doble instancia, que es de orden público.

Por otra parte, el Ministerio Fiscal ha intervenido en todas las actuaciones sin hacer objeción alguna sobre el particular.

Debo hacer notar que en estos autos, no se ha hecho en su oportunidad y como correspondía, la necesaria citación a los herederos ausentes; para ese efecto, quién inicie el juicio testamentario debe denunciar, cuando lo conozca el domicilio de los herederos.

Si se ignorase la residencia, se designará el defensor previos los trámites correspondientes.

"Existiendo herederos instituidos en el testamento, en el cual se menciona el lugar de su residencia en el extranjero, procede su citación por exhorto para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio sucesorio". (Cám. Civ. Iª. Cap. J. A., t. 61, p. 39). Por

ello, es mi opinión no puede ser motivo de nulidad susceptible de ser declarado de oficio, ya que los interesados pueden ratificar lo actuado, y por otra parte, puede no existir perjuicio en contra de ellos.

Hechas estas consideraciones, adhiero al voto del Dr. Lona.

Por lo que resulta del acuerdo precedente, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

MODIFICA el auto apelado y REDUCE a la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el honorario del Dr. Angel María Figueroa por el concepto expresado.

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

A. A. Lona — R. Reimúndin — L. C. García
Ante mí: Angel Neo.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6